**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS**

**(INCLUIR EL NÚMERO)**

**(INCLUIR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD)**

**CONSIDERANDO**

**QUE,** elartículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

***(Incluir normativa que se ajuste al tipo de procedimiento, respetando la jerarquía de la norma)***

**()**

**QUE,** el artículo 6 numeral 9a de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe “*Delegación.- Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)”; (este considerando solo se deberá incluir en el caso de que la máxima autoridad haya delegado atribuciones a un funcionario de la entidad para que proceda con la aprobación de pliegos* términos de referencia/especificaciones técnicas y resolución de inicio del proceso de contratación, en el caso que existiera*)*

**QUE,** (incluir detalle del acto administrativo a través del cual se realizó la delegación de la atribución de aprobación de pliegos, términos de referencia/especificaciones técnicas y resolución de inicio del proceso de contratación, en el caso que existiera)

**QUE,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone lo siguiente: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (…)”;*

**QUE,** en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 25 y 26 de su Reglamento General: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado"*; mediante certificación PAC Nro. (incluir el número de certificación PAC y la fecha), el/la (incluir el cargo y el nombre de la autoridad encargada de dar la certificación PAC), certificó que(incluir el objeto de la contratación**,** consta en el Plan Anual de Contratación de (incluir el nombre de la entidad) de acuerdo a lo Planificado por (incluir el nombre de la unidad requirente de la entidad, de ser posible);

**QUE,** de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 27 de su Reglamento General, el Director Nacional Financiero (o quien haga sus veces) , mediante memorando (incluir el número del memorando), certificó la disponibilidad presupuestaria para la **(incluir el objeto del contrato)**,con cargo a los fondos provenientes de la partida presupuestaria **No. (incluir)** denominada **(incluir la denominación con la que consta en el sistema financiero)** de acuerdo con la certificación No. (incluir) de (incluir la fecha), por el valor (incluir la cifra en números y en letras)

**QUE,** el primer inciso del artículo 44 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal* [*www.compraspublicas.gob.ec*](http://www.compraspublicas.gob.ec)*. ”;*

**QUE,** el primer inciso del artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...)";*

**QUE**, el artículo 18 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que; *“Para cada proceso de contratación (…)2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; se conformará la correspondiente Comisión Técnica integrada de la siguiente manera: 1. Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante”*

**QUE,** mediante documento denominado *(incluir el documento mediante el cual se realizó la identificación de la necesidad del bien o servicio a adquirir)*”, elaborado por (incluir el nombre y cargo de las personas que lo elaboraron, revisaron y aprobaron), manifiestan que el objeto de la contratación es: *“(incluir el objeto de la contratación)*;

**QUE,** mediante documento denominado “*ESTUDIO PREVIO PARA OBTENER PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA (incluir objeto de la contratación)*, (incluir el nombre y cargo de las personas que lo elaboraron, revisaron y aprobaron), se incluye que “*El presupuesto referencial de la contratación alcanza la suma de (incluir monto en números y letras)*

**QUE,** mediante memorando (incluir número de memorando y fecha ), el/la (incluir el nombre y el cargo del delegado de la máxima autoridad que designa a los miembros de la Comisión Técnica), designó como miembros de la comisión técnica a los siguientes funcionarios: *(incluir los nombres de los funcionarios miembros de la comisión técnica)*; (la Comisión Técnica deberá nombrarse de conformidad y en los casos contemplados en el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública);

**QUE,** con memorando (incluir el número de memorando y la fecha), la (nombre de la unidad requirente), solicitó a (incluir el nombre de la máxima autoridad o su delegado) autorización de inicio de proceso para (incluir el objeto de la contratación)por un valor de (incluir monto en números y en letras)

**QUE,** con memorando (incluir el número de memorando de autorización o especificar si existiera una aprobación mediante sumilla inserta en el memorando precedente) , el (nombre de la máxima autoridad o su delegado) autorizó el inicio del proceso para la contratación denominada **(incluir el objeto de la contratación),** por el valor de (incluir el monto en números y letras)

*(De existir más antecedentes de relevancia en el proceso se deberá incluir en el presente documento, con el objeto de motivar la resolución dando cumplimiento al art. 76 literal l)*

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No(incluir el número), cuyo objeto es (incluir el objeto de la contratación)**,** por un valor de USD (incluir el monto en números y letras) más IVA (revisar si la contratación grava o no IVA 12% o 0%, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación)

**Art. 2.-** Aprobar los pliegos, los documentos precontractuales y el respectivo cronograma del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro(incluir el número), cuyo objeto es (incluir el objeto de la contratación)**.**

**Art. 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y de los demás documentos precontractuales, a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec/), conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y las Resoluciones del SERCOP.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la *(unidad encargada de ejecutar la compra).*

Dada en la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,

Nombre de la Máxima Autoridad o su delegado

Cargo

Nombre de la Institución